

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

INSTANCIA GENERAL

O 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

Info@valledelzalabi.org

www.valladelzalabl.org

AYUNTAMENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)

27 DIC 2017

REGISTRO DE

DATOS PERSONALES	S	NEW # SALID
DNI/CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL	
	ARACELI DOMENECH ESPIGARI	ES
EN NOMBRE PR	OPIO .	☐ EN REPRESENTACIÓN DE
DNI/CIF/NIF/NIE (EN SU	CASO) NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SO	OCIAL(EN SU CASO)
DOMICILIO A EFECTO D	E NOTIFICACIONES	
C/ ENCINA, Nº 3		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
18511	CHARCHES - VALLE DEL ZALABI	GRANADA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
EXPONE	(Continuar al dorso en caso de ser necesario)	
SOLICITA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
SULIGITA	1.1	
SE TRAMITE EL PROYE	CTO DE ACTUACION URBANISTICA PARA LA CONC	ESION DE LA LICENCIA
DOCUMENTOS OU	IESEACGMPAÑ AN SESSI	
DOCUMENTOS QU	IE SE ACOMPAÑAN En el Valle del Zalabí, a 2	7 de <u>DICIEMBRE</u> de 2.0 <u>17</u>
		7 de DICIEMBRE de 2.0 17

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley orgánica 16/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Avuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación v oposición.



San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Araceli Domenech Espigares.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. Araceli Domenech Espigares, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 43.076 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, polígono 9 parcelas 149, referencia catastral 18059A00900149000RS.

Las parcelas sobre la que se proyecta la explotación avícola presentan una superficie de 53.245 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de dos naves de 1.395,00 m² cada una, con una planta de alzada y con una capacidad de 36.921 pollos de cebo por camada, y dependencia anexa de almacén, aseos y oficina de 28,50 m² y una nave almacén existente legalmente establecida con la correspondiente licencia urbanística de 200 m². La superficie total construida es de 3.018,50 m². La ocupación es de 5,66 % de la superficie de las parcelas. La separación a linderos de la parcela es superior a 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación, tales como líneas eléctricas, transformador eléctrico, depósito de aguas y silo.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las declaradas de utilidad pública o de interés social.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucia (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 4.560 metros y de 820 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 35 años, y una inversión de 205.604,50 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10) previamente a la concesión de la licencia.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabí a 17 de epero de 2.018 El Arquitecto Técnido Municipal

00 VALON 1. 1. 1. 1.

Fdo. Francisco Javiet Fuentes Escudero

ARQUITECTO

Granado





Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledeizalabl.org www.valledeizalabl.org

INFORME DE SECRETARÍA

Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcela 149, solicitado por Da Araceli Domenech Espigares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

TERCERO. Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de





Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 Info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.





Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.; P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudía, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucia.]

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobra la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

B. Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

C. Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.





Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

E. Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

[Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 24 de enero de 2018.

La Secretaria,

Fdo.: María José Puerta García



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

DECRETO DE LA ALCALDIA:

Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el **Parcelas** referencia Asperillas, Polígono 9 149, paraje 18059A009001490000RS, solicitado por Da Araceli Domenech Espigares.

Vista la solicitud de Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación, debiendo aportarse los siguientes informes:

1.-Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018.

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

@ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org



VALLE DE ZALABI (GRACOMUNICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE.

Da Araceli Domenech Espigares CALLE ENCINA Nº 3

18511, CHARCHES- VALLE DEL ZALABI- (GRANADA)

En relación con su solicitud de aprobación de un Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, a los efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico que:

- La solicitud de aprobación de un Proyecto de Actuación ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación Local de Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), el día 27 de diciembre de 2017, con número de registro de entrada 1320. A partir de esta fecha, se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.
 - El número de identificación asignado al expediente es: 7/2017
- El plazo máximo para la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Transcurrido el plazo, desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada¹.

En Vaile del Zalabi, a 21 de noviembre de 2017.

l¢alde.

Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

Recibí: Nombre y apellidos: DNI Día y hora

Firma

1 Véase el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucia. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido el artículo 43.3 de la misma norma, transcurridos dos meses desde la entada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece el artículo 32,3 de la misma norma. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Q 958 69 80 85

Fax.958.69.82.01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org



Da ARACELI DOMENECH ESPIGARES Calle Encina nº 3 18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-

NOTIFICACION

El Alcalde con fecha 24 de enero de 2018, ha dictado Decreto, cuyo contenido se le traslada como interesado en el expediente.

Contra dicho Decreto, al ser de trámite, no cabrá recurso y a tenor de lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo cabrá formular oposición en los términos establecidos por el párrafo 1 segundo inciso de dicho artículo.

Lo que se le notifica de conformidad con cuanto establece el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valle del Zalabí, 24 de enero de 2.018.

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Manuel Aranda Delgado.

V° B°

El Alcalde,

Fdo. María José Puerta García



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches) Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

0.958 69 80 85

Dª María José Puerta García, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Valle del

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2018, se ha adoptado Decreto que se transcribe literalmente:

"DECRETO DE LA ALCALDIA:

Asunto: Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, solicitado por D^a Araceli Domenech Espigares.

Vista la solicitud de D^a Araceli Damenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agricola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación, debiendo aportarse los siguientes informes:

I.-Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Y para que conste y surta efectos dónde proceda, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 204 del ROFRJCL de 1986, en Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018.

 V^{o}

EL ALCALDE!

LA SECRETARIA INTERVENTORA,

ánuel Aranda Dèlgado.

Fdo. Dª María José Puerta García.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granaga C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliang

ADVIADAN IG ATAUL CONSEJENÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RUM

www.valledelzalabi.org

D 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

Oficina Comarcal Agraria Hoya - Altiplanicie Guadix



OFICINA COMARCAL AGRARIA EN GUADIX AVDA. BUENOS AIRES 18500. GUADIX(GRANADA)

Habiendo solicitado Da Araceli Domenech Espigares la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Poligono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, se solicita se emita informe por esa oficina comarcal agraria en cuanto a la idoneidad de la ubicación de dicha granja avícola.

Se adjunta proyecto de actuación e informe del técnico municipal de fecha 17/01/2018.

Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018 El Alcalde.

nuel Aranda Delgado.

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org



D./Da. SANTIAGO DOMENECH GARCIA

CALLE BELLAVISTA Nº 28. 18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-(GRANADA).-

(Polígono 9 parcela 149)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Dª Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

> En Valle del Zalabí, a 24 de enero de 2017 El Alcalde

> > lánuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

MARIA ESPIGARES GARCÍA (SU MUJER)

Expte. Proyecto actuación nº 7/2017 Explotación avícola poligono 9 parcelas 149. Promotor: D' Araceli Domenech Espigares.

30-1-2018

11:00 H



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org



D./Da. MARIA ESPIGARES GARCIA

CALLE BELLAVISTA Nº 28. 18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-(GRANADA).-

> (Poligono 9 parcela 149,183, 148 Poligono 32 parcela 92,88)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zalabí, a 24 de enero de 2017 El Alcalde

Fdo: Manuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

DESTINATARIA

30-1-2018

Expte. Proyecto actuación nº 7/2017 Explotación avicola polígono 9 parcelas 149. Promotor: Dº Araceli Domenech Espigares.

11: 00 H

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org



D./Da. CAYETANO ESPIGARES ORTEGA

CALLE AGUA Nº 13. 18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-(GRANADA).-

(Polígono 32 parcela 94)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Dª Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agricola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

> ⊠alabí, a 24 de enero de 2017 Alcalde krél Aranda Dèlgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Ø 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org



D./D^a. ANTONIO GARCIA GARCIA

CALLE AGUA Nº 4. 18511, CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-(GRANADA).-

(Polígono 9 parcela 162)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Dª Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

> Zålabí, a 24 de enero de 2017 El Alcalde

> > lánuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

Doloros Fornández Garcia

1-2-2018 12:30H

Expte. Provecto actuación nº 7/2017 Explotación avicola polígono 9 parcelas 149. Promotor: Da Araceli Domenech Espigares.

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

958 69 82 01 VALLE DE ZALABI (GRANA 25 ENE 2018

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

D./Dª. MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

AVDA. LA VILLA Nº 103 PL :02. .CUDIA- VALLE DEL ZALABI. (GRANADA).-

(Poligono 9 parcela 150)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

valle/del Zalabí, a 24 de enero de 2017

El Aldalde

≲Mánuel Aranda Delbado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos

DESTINATARIO

1-2-2018. 11:004

Oficina de Registro			
ENTRADA			
25/01/2018 14:35			



e Grafiad	AYUNTABIRE)	
	2.5 ENE 2018	
LEET	THEORETTO DE	85

	E (11) (15) (C) (
	25/01/2018 14:35
ESPACIO RESERVADO PARA LA A	DMNNHMARA Begistro 1373
REGISTRO DE	
ANUNCIO Nº:	
ECHA.	

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL BOP DE GRANADA

Cada anuncio deberá venir acompañado de esta impreso. Se cumplimentara a máquina u ordenador.

Nambreo razón social AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALASI	
Damicilio CAMINO VIEJO DE ALCUDIA Nº 16	NEWCIF P1805900F

Damicilio CAMINO VIEJO D	DE ALCUD	IA Nº 16		NEYCIF P1805900F
Câd. Postel 1851 f	Município	VALLE DEL ZALABI		Provincia GRANADA
N° G/C (en casos de devolución)			Telliano 96869 8 085	E-mail joaquin@vailedelzalabi.org
OBLIGADO AL PAGO (Sólo relle	enar en caso de se	r diferente del ordena	ante) (2):
Primer apelifdo			Segundo apolido	

Primer apellido		Segundo apaliido
Nombre o razón social		NUFACIF
Domicão		Taléfona
Cód. Postal	Municipio	Provincia
N° CAC (en casos de devo		E-mail

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL SOP:

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA		
ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL		
PLAZO O TERMINO EN EL QUE DEBE PUBLIC	ARSE POR EXIGENCIA LEGAL (6)	
EXTRACTO DEL EDICTO (6) APROB. INICIA	AL PROYECACTUACION GRANJA AV	IGOŁA POLIGONO 9 PARCELA 149
EXENCIÓN TASA (7): SI 🔲 NO 🗍 FU	NDAMENTO JURÍDIÇO EN QUE SE BASE:	. ()
PUBLICACIÓN (8): ORDINARIA	URGENTE	
FORMATO DEL ANUNCIO QUE SE ADJUNTA DISQUETE/CD-ROM	A ESTA SOLICITUD (9) CORREO ELECTRÓNICO	TRAMITACIÓN MANUAL

VALORACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL ANUNCIO (10):

Nº LÍNEAS	x 2 €/ fin	ea = 0.00	€			
RECARGO POR URGENCIA	0,00	E		7.1111		
RECARGO POR TRAMITACI		€ 00,0				
TOTAL A INGRESAR 0,00 (Ea imprescindible indicar, en e		I	en IBAN: ES97 0487 3	3295 2520 0000 5156	de Caja Granada.	Cuota mínima de inserción 15 €.
(Es imprescindible indicar, en e	l recibo bancario	el número de anun	ncio del recuadro super	for derecho)		
	7					

En Valle Zalahi . 24 de enero de 2018

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) Manvel Aranda Del sado CARGO QUE OSTENTA Alcalde Presidente

ILMO, SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BOP

	<u>.</u>		
Codigo Seguro de Verificación.	IV8USKXSLRH34S4YSEMBB47GMQ	i. Fecha	25/01/2018 14:35:18
Normal Value	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley	/ 59/2003, 19 de diciembre,	de firma electrónica
Financia	SELLO,DIFGRA.ES		
Presentado por	MANUEL ARANDA DELGADO -		
Urlide Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV5USKXSLRH34S4YSEMBB47GMQ	Pégines	1/2
Tetransammunian managamman managa	The state of the s		





YALL	AYUNTAMENTE MADAL
lallau	25 ENE 2018
7	REGISTRO DE

	DE ENTRADA	
ANUNCIO Nº:		
FECHA:		

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL BOP DE GRANADA

Cada anuncio deberá venir acompañado de este impreso. Se cumplimentara a máquina u ordenador.

Complete disassificación ATUN	TAMIENTO DE VALLE DEL 2	ZALABI	: "!" <u> </u>
CAMINO VIEJO		en de la companya de La companya de la co	NIF/CIF P1805900F
Cod. Postal 18511	Municipio VALLE DEL ZAL	ABI	Provinda GRANADA
N° C/C (en casos de devolución)	•	Teléfono 958698085	E-mail joaquin@valledelzalabi.org
BUGADO AL PAGO	(Sólo relienar en caso de	e ser diferente del orde	nante) (2):
Primer apellido	(OCIO TOILO	Segundo apeliido	
Nombre o razón social	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		NIF/CIF
Domícilio			Teléfono
Cód. Posial	Município		Provincia
Nº C/C (an casos de devolución)		E-n	eil
		DUBLICAD EN EL SOP	
	AL TEXTO QUE SE VA A	PODEIOXITER EE SOI	
ADMINISTRACIÓN (3) PU	JBLICA		
ORGANISMO (4) SECRE	TARIA GENER AL		
	QUE DEBE PUBLICARSE POR		
EXTRACTO DEL EDICTO	(6) APROB. INICIAL PROYE	C.ACTUACION GRANJA	VICOLA POLIGONO 9 PARCELA 149
EXENCIÓN TASA (7): SI	NO FUNDAMENTO	JURÍDICO EN QUE SE BASE	
	<u></u>	e e	
PUBLICACIÓN (8): ORDII		ENTE	
PUBLICACION (8): ORDIN	NARIA 🗾 URG		TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDII FORMATO DEL ANUNCIÓ DISQU	NARIA URG D QUE SE ADJUNTA A ESTA SO	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO	TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDII FORMATO DEL ANUNCIÓ DISQU	NARIA URG D QUE SE ADJUNTA A ESTA SO UETE/CD-ROM COR	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDII FORMATO DEL ANUNCIÓ DISOI VALORACIÓN / AUTO	NARIA	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDIN FORMATO DEL ANUNCIÓ DISQU VALORACIÓN / AUTO Nº LÍNEAS	NARIA URG D QUE SE ADJUNTA A ESTA SO UETE/CD-ROM COR OLIQUIDACIÓN DEL ANU X 2 €/ línea = 0.00 CIA 0.00 €	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDIN FORMATO DEL ANUNCIÓ DISQU VALORACIÓN / AUTO Nº LÍNEAS RECARGO POR URGENO RECARGO POR TRAMITA	NARIA URG QUE SE ADJUNTA A ESTA SO UETE/CD-ROM COR OLIQUIDACIÓN DEL ANU X 2 €/ línea = 0.00 CIA 0.00 € ACIÓN MANUAL 0.00	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	TRAMITACIÓN MANUAL
PUBLICACIÓN (8): ORDIN FORMATO DEL ANUNCIO DISON VALORACIÓN / AUTO Nº LÍNEAS RECARGO POR URGENO RECARGO POR TRAMITA TOTAL A INGRESAR 0.0	NARIA URG QUE SE ADJUNTA A ESTA SO UETE/CD-ROM COR OLIQUIDACIÓN DEL ANU x 2 €/ línea = 0.00 CIA 0.00 € ACIÓN MANUAL 0.00	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	95 2520 0000 5156 de Caja Granada. Cuota mínima de inserción 15
PUBLICACIÓN (8): ORDIN FORMATO DEL ANUNCIÓ DISON VALORACIÓN / AUTO Nº LÍNEAS RECARGO POR URGENO RECARGO POR TRAMITA TOTAL A INGRESAR 0,0 (Es imprescindible indicar, s	NARIA DURGO QUE SE ADJUNTA A ESTA SO UETE/CD-ROM COR OLIQUIDACIÓN DEL ANU x 2 €/I/nea = 0.00 CIA 0.00 € ACIÓN MANUAL 0.00 On en el recibo pancada, el número d	LICITUD (9) REO ELECTRÓNICO JNCIO (10):	95 2520 0000 5156 de Caja Granada. Cuota mínima de inserción 15

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) Manuel Aranda Delsado CARGO QUE OSTENTA Alcalde Presidente



№ ANUNCIO:	
	t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	i e

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DEL EDICTO (6) APROB. INICIAL PROYEC, ACTUACION GRANJA AVICOLA POLIGONO 9 PARCELA 149

EDICTO

Vista la solicitud de Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, Polígono 9 parcela 149 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucia, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de

Valle del Zalabi, 24 de enero de 2018.

El Alcaldé

oficina.

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Num 24 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.	SOCIAL NUMERO UNO DE CADIZ	
		Procedimiento núm. 374/15, Ejecución núm. 13/18	9
JUNTA DE ANDALUCÍA, Delegación Territorial de			
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo			
Resolución, expte. núm. 13.653/A.T	. 2	AYUNTAMIENTOS	
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia		A DOLONE A L. C. L.C. Salar de la codenciano	
y Contratación - Licitación contrato de servicios.		ALBOLOTE Aprobación definitiva de la ordenanza	10
Expte. nº: SE 22/2017		"Venta de Antigüedades y Artículos de Segunda Mano"	10
Licitación de contrato de obras. Expte. núm. OB 84/17	. 5	ALBONDÓN Aprobación del padrón de la tasa de basura, cuarto trimestre 2017	1.4
		ALBUÑÁN Aprobación definitiva del Presupuesto	,-
		General para el ejercicio 2018	15
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA		ALDEIRE Aprobación definitiva de la modificación de	
		la Ordenanza Registro de Demandantes de Vivienda	
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GRANADA		Protegida	16
Juez de Paz Sustituto de Benalúa de las Villas	7	ARMILLA Tasa mercadillo, 1º trimestre de 2018	
Juez de Paz Titular de Montejicar	7	Tasa de Ayuda a Domicilio, 4º trimestre de 2017	
		Tasa de Teleasistencia, 2º semestre de 2017	
		ATARFE Modificación de sesiones ordinarias de la	
JUZGADOS		Junta de Gobierno Local	31
		LOBRAS Expediente de aprobación del Himno	
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA.		Municipal de Lobras	3
Sentencia núm. 1107/16	7	MORELÁBOR Aprobación inicial del Presupuesto	
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA		General	33
Autos ejecución núm. 112/17		VILLA DE OTURA Modificación Puntual de la Relación	
Autos ejecución núm. 96/17	8	de Puestos de Trabajo	
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS		PELIGROS Elección de Juez de Paz	38
DE ÓRGIVA (Granada) Expte. de dominio rectificación		VALLE DEL ZALABÍ Aprobación inicial de proyecto de	
		noturnión do grania avienta	



Administración: Diputación de Granada. Domicillo: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247788 / Fax: 968 247773 DL GR 1-1958, LS.S.N.: 1699-6739, Edición digital, http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 451

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto de actuación de granja avícola

EDICTO

Vista la solicitud de Dª Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, polígono 9 parcela 149 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018.-El Alcaíde, fdo.; Manuel Aranda Delgado.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

9 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

Da María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

CERTIFICA:

Que durante el periodo de exposición pública del anuncio número 451 publicado en el BOP nº 24 de 5 de febrero de 2018, de aprobación inicial del Proyecto de Actuación solicitado por Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, Polígono 9 Parcela 149, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Manuel Salazar Fernández, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí, 12 de marzo de 2018.

El Alcalde.

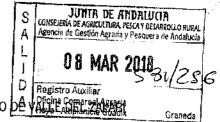
La Secretaria-Interventora,

D. Manuel Aranda Delgado.

Da María José Puerta Garcia.



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Fecha: 08/03/2018

Referencia: OCA GUADIX/SMQ/BTP

Asunto, porme Vetarinatio idone dad de ubicación

VALLE DE ZALABI (GRANADA) 12 HAR 2018

REGISTRO DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO D€

C/ CAMINO VIEJO DE ALCUDIA, 16

C.P.18511 VALLE DEL ZALABI

GRANADA

Adjunto le remito Informe Veterinario, solicitado en su escrito presentado en esta OCA en fecha 26/01/2018, con Nº Registro de Entrada 531/0689, a instancia de Dña. Araceli Domenech Espigares, referido a la idoneidad de ubicación de una explotación avícola en las parcela149 del polígono 9 del término municipal del Valle del Zalabí.

Salvador Martinez Quesada

SIDE LA OCA

INFORME VETERINARIO

D. Álvaro Cornejo Domínguez, Veterinario oficial de la Oficina Comarcal Agraria Hoya-Altiplanicie de Guadix, a petición del Ayuntamiento de Valle de Zalabi, en su escrito presentado en esta OCA, en fecha 25 de Enero de 2018, con nº de registro de entrada 531/689, referido a la idoneidad de ubicación de una explotación avicola situada en el paraje "Asperillas", polígono 9 parcela 149, del término municipal Valle del Zalabi, promovida por Araceli Domenech Espigares,

INFORMO:

Que girada visita en fecha 5 de Marzo de 2018 a la parcela número 149 del poligono 9 del término municipal de Valle de Zalabi y consultada la herramienta Visor SIGPAC del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no se observan, en un radio de 500 metros, otras explotaciones avícolas existentes en **estado de alta** en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, ni ningún otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénicosanitario, tal y como se recoge en el apartado c) *Condiciones de ubicación*, del artículo 4, del *Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.*

Es por ello que, en base a lo anterior y a **fecha del presente**, se informa que no existe inconveniente sobre la ubicación para el establecimiento de las pretendidas instalaciones de avicultura de carne.

Lo cual informo para que conste y surta efecto donde proceda.

En Guadix, a 5 de Marzo de 2018.

Fdo.: D. Álvaro Cornejo Domínguez

Veterinario Oficial OCA Hoya- Altiplanicie de Guadix

Oficina Comarcal Agraria Hoya - Altiplanicie Guadix GRANADA CJ.F. Q-3100797-8



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Ø 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

VALLE DE ZALABI (GRANADA)

15 MAR 2018

REGISTRO DE

ENTRADA & SALOS

AYUNTAMIENTO SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.
E DE ZALABI (GRANADA)
EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALMANJA YAR.
CALLE JOAQUINA EGUARAS Nº 2- 3º PLANTA
15 MAR 2018
18013. GRANADA.

Habiendo solicitado D^a Araceli Domenech Espigares la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, Polígono 9 Parcela 149, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Manuel Salazar Fernández, y una vez finalizada la información pública, adjunto remito el expediente de conformidad con el artículo 43.d de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, a fin de que se emita el pertinente informe por el Servicios de Ordenación y Territorio de su Delegación.

Valle Del Zatabi, 12 de marzo de 2018.

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfillana y Charches)

0 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 Info@valledetzalabi.org

www.valledelzalabi.org

Da María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

CERTIFICA:

Que durante el periodo de exposición pública del anuncio número 451 publicado en el BOP nº 24 de 5 de febrero de 2018, de aprobación inicial del Proyecto de Actuación solicitado por Da Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, Polígono 9 Parcela 149, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Manuel Salazar Fernández, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí, 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

D. Manuel Aranda Delgado.

Da María José Puerta García.

INFORME VETERINARIO

D. Álvaro Cornejo Domínguez, Veterinario oficial de la Oficina Comarcal Agraria Hoya-Altiplanicie de Guadix, a petición del Ayuntamiento de Valle de Zalabi, en su escrito presentado en esta OCA, en fecha 25 de Enero de 2018, con nº de registro de entrada 531/689, referido a la idoneidad de ubicación de una explotación promovida por Araceli Domenech Espigares,

INFORMO:

Que girada visita en fecha 5 de Marzo de 2018 a la parcela número 149 del poligono 9 del término municipal de Valle de Zalabi y consultada la herramienta Visor SIGPAC del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no se observan, en un radio de 500 metros, otras explotaciones avicolas existentes en **estado de alta** en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, ni ningún otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario, tal y como se recoge en el apartado c) *Condiciones de ubicación*, del artículo 4, del *Real Decreto 1084/2005*, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Es por ello que, en base a lo anterior y a **fecha del presente**, se informa que no existe inconveniente sobre la ubicación para el establecimiento de las pretendidas instalaciones de avicultura de carne.

Lo cual informo para que conste y surta efecto donde proceda.

En Guadix, a 5 de Marzo de 2018.

Fdo.: D. Álvaro Cornejo Dominguez Veterinario Oficial OCA Hoya- Altiplanicie de Guadix Oficina Comarcal Agraria Hoya - Altiplanicia Guadh GRANADA CLF, Q-3100797-8

DOMESTIC AND SERVICE

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Num.24 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	Pag.	SOCIAL NOMERO ONO DE CADIZ	
		Procedimiento núm. 374/15, Ejecución núm. 13/18	٤
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de			
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		·	
Resolución, expte. núm. 13.653/A.T.	. 2	AYUNTAMIENTOS	
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia		NOCHOTE A 1 1/ Letter to be audenouse	
y Contratación Licitación contrato de servicios.		ALBOLOTE Aprobación definitiva de la ordenanza	11
Expte. nº: SE 22/2017	. 2	"Venta de Antigüedades y Artículos de Segunda Mano"	н
Licitación de contrato de obras. Expte. núm. OB 84/17	. 5	ALBONDÓN,- Aprobación del padrón de la tasa de	1/
		basura, cuarto trimestre 2017 ALBUÑÁN Aprobación definitiva del Presupuesto	14
		General para el ejercicio 2018	15
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA		ALDEIRE Aprobación definitiva de la modificación de	,,,
		la Ordenanza Registro de Demandantes de Vivienda	
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GRANADA		Protegida	16
Juez de Paz Sustituto de Benafúa de las Villas	. 7	ARMILLA Tasa mercadillo, 1º trimestre de 2018	
Juez de Paz Titular de Montejloar	. 7	Tasa de Ayuda a Domicilio, 4º trimestre de 2017	
		Tasa de Teleasistencia, 2º semestre de 2017	
		ATARFE Modificación de sesiones ordinarias de la	
JUZGADOS		Junta de Gobierno Local	37
		LOBRAS Expediente de aprobación del Himno	
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA.	-	Municipal de Lobras	3
Sentencia núm. 1107/16	7	MORELÁBOR Aprobación inicial del Presupuesto	
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA		General	38
Autos ejecución núm. 112/17	. 7	VILLA DE OTURA Modificación Puntual de la Relación	
Autos ejecución núm. 96/17		de Puestos de Trabajo	
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS		PELIGROS Elección de Juez de Paz	38
DE ÓRGIVA (Granada) Expte. de dominio rectificación		VALLE DEL ZALABÍ Aprobación inicial de proyecto de	
cabida núm. 256/15	<i>9</i>	actuación de granja avícola	:

G

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014), Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773

DL GR 1-1958, I.S.S.N.: 1699-6739, Edición digital. http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 451

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto de actuación de granja avicola

EDICTO

Vista la solicitud de Dª Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, polígono 9 parcela 149 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucia, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledefzafabi.org www.valledefzafabi.org

Da María José Puerta García, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, (Granada).

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2018, se ha adoptado Decreto que se transcribe literalmente:

"DECRETO DE LA ALCALDIA:

Asunto: Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Poligono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, solicitado por Da Araceli Domenech Espigares.

Vista la solicitud de D^a Araceli Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avicola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación, debiendo aportarse los siguientes informes;

1.-Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucia

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.44

Y para que conste y surta efectos dónde proceda, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 204 del ROFRJCL de 1986, en Valle del Zalabí, 24 de enero de 2018.

LDE.

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

Fdo. Da Maria José Puerta Garcia.

LA SECRETARIA INTERVENTORA,



San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Araceli Domenech Espigares.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. Aracelí Domenech Espigares, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 43.076 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, polígono 9 parcelas 149, referencia catastral 18059A00900149000RS.

Las parcelas sobre la que se proyecta la explotación avicola presentan una superficie de 53.245 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de dos naves de 1.395,00 m² cada una, con una planta de aizada y con una capacidad de 36.921 pollos de cebo por camada, y dependencia anexa de almacén, aseos y oficina de 28,50 m² y una nave almacén existente legalmente establecida con la correspondiente licencia urbanística de 200 m². La superficie total construida es de 3.018,50 m². La ocupación es de 5,66 % de la superficie de las parcelas. La separación a línderos de la parcela es superior a 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarías para la explotación, tales como líneas eléctricas, transformador eléctrico, depósito de aguas y silo.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las declaradas de utilidad pública o de interés social.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanistica de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avicola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 4.560 metros y de 820 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 35 años, y una inversión de 205.604,50 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10) previamente a la concesión de la licencia.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabí a 17 de enero de 2.018

El Arquitecto Técnido Municipal

Fdo. Francisco Javier Flientes Escuden

OSINGET DONATE

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

INFORME DE SECRETARÍA

Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcelas 149, referencia catastral 18059A009001490000RS, terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el paraje Asperillas, Polígono 9 Parcela 149, solicitado por Da Araceli Domenech Espigares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas:

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de júnio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

TERCERO. Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana: y Charches) o 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.]

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobra la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.
- B. Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.
- C. Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

> Expte. Proyecto actuación nº 7/2017 Explotación avicola poligono 9 parcelas 149. Promotor: D' Araceli Domenech Espigares.



Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0) 958 69 80 65 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

E. Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

[Practicada la información pública por Iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 24 de enero de 2018.

La Secretaria,

Fdo.: María José Puerta García

RECEPCIÓN El/La que suscribe declara que el envío resenado f debidamente: K Entregado		CERTIFICADO SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN LA ANOMA DE LA CONTRACTOR DE LA C
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR COLOR DNI DEL RECEPTOR	FECHA 2 65 - 0 3 - 2 - (3) FIRMA DELGE ENTI	PRIES and Terraujal
PIPYFIRMA EMPLEADO *	1. Entregado a Domicilio 2. Dirección incorrecta.	GRANICADO *
	3. Ausente Reparto: Se dejó aviso llegada en buzón 4. Desconocido/a 5. Fallecido/a	
FECHAYHORA 20-3-18 * Empleado/a que realiza y da fe del	6 Renusado 7 No se hace cargo resultado de la entrega BALD ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBR	8. Entregado 9. No retrado
ATENCION NO SUBPLEPASAL PUR I	<u> </u>	

ý



ø

JUNTA DE ANDALUCIA

A WINTENTO DE IE ZALABY (CRANADA) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 09 MAY 2018 Delegación Territorial de Granada REGISTRO DE

JUNTA DE ANDALUCIA

Ð

ASUNTO:

Ulau 234574 - \$4/N/C/816 rbanismo

PA-42/2018 RMARta. URBANISMO

SGMA/URB/JSS/JRA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI Camino Viejo de Alcudia, nº16 18511 - Valle del Zalabí (Granada)

R/_Info@Mesobre construcción de granja avicola de broilers, en SNU, polígono 9 parcela 149. Promotora: Araceli Domenech Espigares, Valle del Zalabi (Granada).

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.3.g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente Informe:

El objeto del proyecto, es la construcción de granja avicola de broilers, línea aérea M.T. 20 Ky, C.T. intemperie 50 Kva y red electrica de B.T., situada en SNU, en paraje denominado "Asperillas", poligono 9 parcela 149 del parcelario de rústica, con una superficie total según datos catastrales de 53,245 m2.

La instalación consiste en construcción de dos naves de una planta de alzado de 1.395 m2 cada una (90x15), oficina de 28,50 m2 (5,36x5,32), y nave existente de 200 m2 (20x10) que cuenta con licencia urbanistica. La superficie total construida de 3.018,50 m2, se destina a explotación avícula de engorde de pollos en estabulación permanente, con capacidad para 43.076 pollos/ciclo y 5 ciclos año, total 215.380 pollos anuales.

En cuanto a los servicios urbanísticos, el abastecimiento de agua procede de pozo existente, el suministro eléctrico mediante el trazado de una linea eléctrica desde el entronque de la linea de 20 Kv actual, el vertido orgánico se destinará abono ecológico y las aguas fecales procedentes del aseo mediante deposito estanco.

El plazo de explotación se fija en 35 años, que coincide con el contrato de arrendamiento de fecha 23 de octubre de 2017. El propietario deberá segurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como, la prestación compensatoria por un importe de hasta el diez por ciento de la misma, según lo preceptuado en el art.52.4 y 5 de la LOUA.

Según las NN.SS. de aplicación, con aprobación definitiva en fecha 17 de julio de 1996 y la parcela objeto de actuación se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Baza y según documento de adaptación parcial a la LOUA con aprobación definitiva en fecha 14 de febrero de 2012 fuera del Parque de acuerdo con los limites del mísmo. En dichos suelos, se permiten las actuaciones de interés público en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de su implantación.

Avd. Joaquina Eguaras, Edif. Administrativo Almanjáyar, - 18013 Granada. Telf.:958145200-fax 958145215

Código:64oxu820PFIRMAKadTjfhMCEn3pLd+. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/05/2018	
ID, FIRMA	64oxu820PFIRMAKadTjfhMCEn3pLd+	PÁGINA	1/2	
		 ,		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDEN DEL TERRITORIO. Delegación Territorial de Granada

- 1	TE ANDALUEIA HBIENTE GRANADA		· ·
£ 2989898983	fi∱dfci8H@§/d@¹êdificació	n se estará al cumplimiento de las de	sterminaciones de las NN.SS.:
D Registro Auxiliar	<u> </u>		• •
A SV DE LEADING	NACIONES SURBANISMO)	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela n	inima (secaño) 100A	30.000 m2.	53.245 m2.
Separació	n a linderos:	10 m,	nave existente 5 m., nuevas 22 m.
Altura má	xima:	2 pl./7,00 m.	1pl./3,50 m.
Sup. Cons	truida:	0,2 m2/m2.	Existente 200 m2., nuevas 2.818,50 m2
Ocupació	1;	and the second s	5,67 % (3.018,50 m2)
Distancia	a S.U. o S. UB.:	500 m.	≈ 4.500 m a Charches, 800 m a Alcudia
Distancia	explotaciones avicolas:	500 m.(art.4.c) del R.D.1084/2005)	775 Ctjo./500,1050,1250m expl.avicola

El proyecto se considera que adecua a los parametros de edificación, no dando lugar a asentamientos urbanísticos, ni habita rural diseminado, y justifica su emplazamiento en SNU y viabilidad económica, cumpliendo con la distancia a otras explotaciones, tal y como se establece en el art.4.c) del R.D. 1084/2005 de 16 de diciembre de ordenación de la avicultura de carne.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá de valorar el impacto en el territorio del trazado de la línea eléctrica proyectada, y someterse al tramite ambiental que le corresponda de acuerdo con la Ley 7/2007 de GICA.

En cuanto al plazo de explotación a 35 años, se considera que puede condicionar la revisión del planeamiento, y desnaturalizar el objetivo de la prestación compensatoria recogida en el art. 52 de la LOUA.

El Ayuntamiento deberá proceder en el documento de NN.SS, a subsanar la delimitación del Parque Natural de Sierra de Baza ajustándose a los límites del mismo.

En consecuencia, se considera que procede continuar con la tramitación del expediente, si bien, se deberá de tener en cuenta el contenido de este informe.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanisticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Inmaculada Oria López

Avd. Joaquina Eguaras. Edif. Administrativo Almanjáyar, - 18013 Granada. Telf.:958145200-fax 958145215

Código:64oxu820FFIRMAKadT j fhMCEn3pLd+. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/05/2018	
ID. FIRMA	64oxu820PFIRMAKadTjfhMCEn3pLd+	PÁGINA	2/2	